

PROCOOK S.A

**INFORME DE COMISARIO PARA EL PERÍODO
TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

INFORME DE COMISARIO PROCOOK S.A

Quito, D.M. 10 de marzo de 2020

A los Señores Accionistas de Procook S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de Procook S.A., de acuerdo al acta de Junta General Ordinaria y Universal de accionistas del 27 de marzo de 2019, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 y los correspondientes Estados de Resultado Integral, Cambios en el patrimonio, Flujos de Efectivo; y las notas de las principales políticas contables aplicadas en período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

En Base a la revisión realizada concluyo lo siguiente:

1. Opinión sobre el cumplimiento de normas legales, estatutarias, reglamentarias y políticas contables.

Los estados financieros de Procook S.A por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 han sido preparados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES, que fue adoptada a partir de enero de 2012; guardan correspondencia con la documentación y registros contables y demuestran razonablemente la posición financiera, el resultado de sus operaciones, los flujos de efectivo y sus cambios en el patrimonio.

Están presentados en dólares americanos, que es la moneda oficial del Ecuador a partir de marzo de 2000 y es también la moneda funcional de presentación para esta compañía.

La administración de la compañía ha dado cumplimiento de las normas legales y las disposiciones e instrucciones estatutarias y reglamentarias, así como cada una de las directrices tomadas por la Junta General de accionistas.

2. Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía.

El control interno en su conjunto es razonable para ofrecer a la Administración una seguridad adecuada sobre las operaciones y actividades que se desarrollan y que permiten la preparación y presentación adecuada de los estados financieros y para cumplir con los objetivos del mismo, de conformidad con la normativa contable vigente.

3. Opinión profesional respecto a las cifras presentadas en los Estados Financieros.

En mi opinión las cifras presentadas en los Estados Financieros y sus anexos corresponden a los registros contables que se encuentran de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES y están debidamente respaldados por la documentación correspondiente, que se mantiene en el archivo.

Desconozco la existencia de acciones dolosas que pongan en peligro la razonabilidad de la situación económica de la Compañía, así como de operaciones de la administración que puedan ocasionar desviaciones contables - financieras u operativas significativas y relevantes, dentro del período analizado a la fecha de elaboración del presente informe (10 de marzo del 2020).

4. Disposiciones del Art. 279 de la Ley de Compañías.

En lo aplicable a las operaciones de la compañía en el ejercicio económico del año 2019 se ha dado cumplimiento de manera razonable las disposiciones que constan en el artículo 279 de la Ley de Compañías referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios, destacándose que la compañía presto todas las facilidades para la consecución de mis servicios poniendo a mi disposición los libros sociales, registros contables, estados financieros y anexos; además de la totalidad de la documentación de respaldo que fue requerida por el ejercicio económico 2019.

5. Cumplimiento de obligaciones tributarias y societarias de la compañía por el ejercicio del año 2019.

A la fecha de este informe, la compañía Procook S.A. con RUC 1792373379001 se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales como sujeto pasivo y no existe ninguna determinación por parte del SRI.

Los libros de actas y expedientes de Juntas Generales de accionistas, se mantienen de acuerdo lo establecido en la Ley.

6. Eventos Subsecuentes

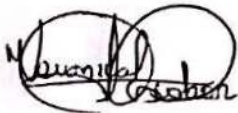
En el mes de marzo el país se ha visto envuelto en una emergencia sanitaria provocada por el Covid-19, esto generará medidas sociales y económicas a nivel nacional por parte del Gobierno.

Esta situación ha generado, en mayor o menor medida, la suspensión de toda actividad económica lo que ocasiona incertidumbre en el desarrollo de las actividades empresariales y el comercio, y su capacidad de continuar como negocio en marcha.

El presente Informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas, miembros del Directorio y administradores de la Compañía Procook S.A., en consecuencia no deberá ser utilizada para diversos fines que los legalmente establecidos.

Agradezco a los administradores y funcionarios de la Compañía por la información que se me ha proporcionado y colaboración brindada para el cumplimiento de mis funciones en calidad de comisario como lo disponen los artículos 281 y 279 de la Ley de Compañías.

Cordialmente,



CPA. Ing. Verónica Escobar J.
Registro 17-4717
Comisario Principal